

LA PLATA, 30 de Octubre de 2014

VISTO la necesidad de cobertura de cargos, módulos y horas provisionales y suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que se han agotado los listados de aspirantes que pauta la Ley 10579 y decretos reglamentarios;

Que la trayectoria escolar de los alumnos debe verse favorecida por decisiones que garanticen la continuidad pedagógica, en las mejores condiciones de igualdad y justicia social;

Que se estima oportuno garantizar la asignación de cargos, módulos y horas por Listado de Emergencia, a los aspirantes con mayor orden de mérito;

Que ante la existencia de distritos que carecen de recursos genuinos para efectivizar coberturas puntuales, se ha requerido la necesidad de ampliar las condiciones de los aspirantes para posibilitar dichas coberturas en todo el territorio provincial;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° 30 del año 2013 y su Anexo 1.